

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 10 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, de procedimiento núm. 484/2010. (PP. 2912/2012).*

NIG: 1101242C20100002386.

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 484/2010. Negociado: M.

Sobre: Expediente de dominio.

De: Emilio Cueto Arroyo.

Procuradora: Sra. Ana María Alonso Barthe.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación del secretario Sr. don Juan Alberto Rojas Corrales.

En Cádiz, a diez de septiembre de dos mil doce.

Los anteriores escritos de la procuradora doña Ana M.<sup>a</sup> Alonso Barthe, únense a los autos de su razón.

Conforme a lo interesado procédase a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), requiérase a la parte a fin de que presente copia de su publicación.

No ha lugar a su publicación en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cádiz, al haberse practicado el mismo en fecha 23.6.11.

Notifíquese la existencia del procedimiento a Heron Promociones, como titular registral, a don Fernando López Ibáñez, don Enrique Vázquez Moreno y don Rodrigo Barba Esteban, en ignorados paraderos, así mismo convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, mediante Edicto que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, salvo que la parte interese mayor publicidad y a su costa, para que dentro del plazo de 10 días comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convengan.

Hágase entrega del mismo a la parte demandante ,para que cuide de su diligenciamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 224 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse consignación de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 1227/0000/49/0484/10, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código «01», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Heron Promociones, como titular registral, a don Fernando López Ibáñez, don Enrique Vázquez Moreno y don Rodrigo Barba Esteban, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, Así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

Cádiz a diez de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario.